



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0193 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 15 MAR 2023

VISTO:

El Requerimiento N°05-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CACAO Y CAFÉ/KMI, de fecha 16 de febrero del 2023, con Registro SISGEDO N° 4170158/3361812, promovido por el Responsable de Meta, Decreto N° 4170158-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, fecha 16 de febrero del 2023, Oficio N° 154-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 16 de febrero del 2023 con registro SISGEDO 4174092/3361812, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 02 de febrero del 2023, Acta de apertura de proceso de evaluación para el personal profesional de los proyectos de inversión de fecha 24 de febrero del 2023, Informe N° 64-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, de fecha 27 de febrero del 2023 con registro SISGEDO N° 4195290/3380803, Memorandos N°s 302, 303, 304 y 305-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, todos de fecha 28 de febrero del 2023, Decretos N°s 4199122, 4499124, 4199125 y 4199126-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM, Decretos N°s 4199122, 4499124, 4199125 y 4199126-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, todos de fecha 01 de marzo del 2023, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0036-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, sobre contrata temporal de personal para la **Meta/Proyecto 011: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFE EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO APURIMAC DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 02 de febrero del 2023, se Nomina la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, encargada de la evaluación y selección de personal, para la ejecución de proyectos de inversión aprobados para el año 2023, en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho;





Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0036-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual de la **Meta/Proyecto: 011 “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFE EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO APURIMAC DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Requerimiento N° 05-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CACAO Y CAFÉ/KMI, de fecha 16 de febrero del 2023, con Registro SISGEDO N° 4170158/3361812, promovido por el Responsable de Meta, solicita la contratación de personal para el proyectos de inversión, con Decreto N° 4170158-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, fecha 16 de febrero del 2023, la Sub Dirección de Estudios y Operación autoriza trámite correspondiente para contrata de personal y el Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con Oficio N° 154-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 16 de febrero del 2023 registro SISGEDO N° 4174092/3361812, remite requerimiento para la contrata de profesional para el cargo de Especialistas en Cacao y Café a la Comisión de Contrata de personal nominados mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 02 de febrero del 2023, quien a su vez con Acta de apertura de proceso de evaluación para el personal profesional de los proyectos de inversión de fecha 24 de febrero del 2023 e Informe N° 64-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, de fecha 27 de febrero del 2023, eleva ante la instancia superior los resultados de la evaluación curricular de los postulantes para el cargo de Especialistas en Cacao y Café del citado proyecto, resultando como ganadores los profesionales **Ing. Agr. JORGE MOISES VILA GARCIA, Ing. Agr. EDWIN RUBEN LAGOS CASTRO, Ing. Agr. YOEL MARCELINO ARQUÍÑIGO PICHARDO, Ing. Agr. KINVO VELARDE PEREZ**, a mérito del cual mediante Decreto N° 4195290-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 28 de febrero del 2023, la instancia superior competente, autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo de contratación;

Que, a mérito de los documentos mencionados; mediante Memorandos N°s 302, 303, 304 y 305-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, todos de fecha 28 de febrero del 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede formalizar el contrato a los profesionales **Ing. Agr. JORGE MOISES VILA GARCIA, Ing. Agr. EDWIN RUBEN LAGOS CASTRO, Ing. Agr. YOEL MARCELINO ARQUÍÑIGO PICHARDO, Ing. Agr. KINVO VELARDE PEREZ**, como Especialistas en Cacao y Cafe de la **Meta/Proyecto: 011 “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFE EN LA MARGEN**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0193 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacuchó, 15 MAR 2023

IZQUIERDA DEL RIO APURIMAC DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", a partir del 01 de marzo al 30 de abril del 2023, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo adjunto de la presente Resolución, en estricta observancia del Decreto Legislativo N° 1252, respectivamente; así como presentar el informe mensual de las funciones realizadas ante el jefe inmediato superior, constituyendo estos documentos requisito indispensable para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, a los administrados que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto: 011 "MEJORAMIENTO**



DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFE EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO APURIMAC DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. SI.	COSTO VAC.	R. TOTAL	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) SI.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
Ing. Agr. JORGE MOISES VILA GARCIA	Especialista en Cacao y Café en el Distrito de Sivia	9-000009/2507412	3,692.00	308.00	4,000.00	332.00	Del 01/03/2023 al 30/04/2023	AFP PRIMA
Ing. Agr. EDWIN RUBEN LAGOS CASTRO	Especialista en Cacao y Café en los Distritos de Anchiuay y Samugari	9-000009/2507412	3,692.00	308.00	4,000.00	332.00	Del 01/03/2023 al 30/04/2023	AFP PROFUTURO
Ing. Agr. YOEL MARCELINO ARQUINIGO PICHARDO	Especialista en Cacao y Café en el Distrito de Anco y Chungui	9-000009/2507412	3,692.00	308.00	4,000.00	332.00	Del 01/03/2023 al 30/04/2023	SNP
Ing. Agr. KINVO VELARDE PEREZ	Especialista en Cacao y Café en el Distrito de Santa Rosa y Ayna San Francisco	9-000009/2507412	3,692.00	308.00	4,000.00	332.00	Del 01/03/2023 al 30/04/2023	AFP INTEGRA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores contratados no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - Respecto a las vacaciones los servidores contratados, este se registrará conforme a lo señalado en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 030-2023-GR/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP/DR, de fecha 31 de enero del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - Los servidores contratados tienen derecho a solicitar el pago de su compensación vacacional y/o vacaciones truncas, antes del 31 de diciembre del año 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0193-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 15 MAR 2023



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero**; conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo del presente contrato, los servidores contratados procedan a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los servidores contratados, deberán cumplir sus funciones establecidas en el anexo adjunto señalado en el Requerimiento N° 05-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CACAO Y CAFÉ/KMI, de fecha 16 de febrero del 2023, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO OCTAVO. - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la Meta/Proyecto: 011 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFE EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO APURIMAC DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", específica de gastos 2.6.7.1.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.

ARTÍCULO NOVENO. - EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual a su jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

ARTÍCULO DÉCIMO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. William Was Torres Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL